

APRUEBA INFORME TÉCNICO DE
PROGRAMACIÓN PROGRAMA HABILIDADES
PARA LA VIDA I COMUNA DE PORVENIR
PERIODO 2020



RESOLUCIÓN EXENTA N° 020

PUNTA ARENAS, 31 DE ENERO DEL 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 sobre Presupuestos para el sector público año 2020; en la Resolución Exenta N° 3301 de fecha 27 de noviembre de 2017 que aprueba política de seguridad de la información sobre acuerdos de confidencialidad o no divulgación; Según inciso segundo del art. 16 del Estatuto Administrativo, que regula la situación de funcionarios que asumen funciones mientras está en trámite su nombramiento, indica: *"si el decreto o resolución ordenare la asunción de funciones en una fecha anterior a la de su total tramitación, el interesado deberá hacerlo en oportunidad que aquél señale. En este caso y si el interesado hubiere asumido sus funciones, el decreto o resolución no podrá ser retirado de tramitación ante la Contraloría General de la República. Si este organismo observare el decreto o resolución, esta determinación será comunicada al interesado, quien deberá cesar en sus funciones. Las actuaciones del interesado efectuadas durante ese período serán válidas y darán derecho a la remuneración que corresponda"*; en la Resolución Exenta N° 2513 de fecha 29 de noviembre del 2018 que aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida I bienio 2019-2020; en la Resolución Exenta N° 029 de fecha 12 de febrero de 2019 que aprueba convenio de colaboración suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Ilustre Municipalidad de Porvenir en el marco de la ejecución del Programa Habilidades para la Vida I bienio 2019-2020; en la Resolución Exenta N° 427 de fecha 07 de marzo de 2019 que Modifica Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida I para el bienio

2019-2020; En la Resolución Exenta N° 279 de fecha 04 de noviembre de 2019 que aprueba modificación de convenio de colaboración suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Ilustre Municipalidad de Porvenir para la ejecución del Programa Habilidades para la Vida I bienio 2019-2020; en las Circulares N° 047 y 048 ambas de fecha 26 de diciembre de 2019, la Dirección Nacional de JUNAEB envía las orientaciones del proceso de continuidad Programas Habilidades para la Vida I, II y III periodo 2020; En la Circular N° 01 de fecha 06 de enero de 2020, la Dirección Regional de JUNAEB envía orientaciones proceso de continuidad Programas Habilidades para la Vida I, II y III; en el Oficio N° 102 de fecha 23 de enero de 2020, la Ilustre Municipalidad de Porvenir envió el Informe técnico de Programación del Programa Habilidades para la Vida I año 2020; en la Resolución Exenta N° 07 de 26 de marzo de 2019 que fija normas exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 08 de 27 de marzo de 2019 que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público, tiene como misión la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley Orgánica N° 15.720 del año 1964.

2.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales se encuentra el Programa de Habilidades para la Vida, administrado por el Departamento de Salud Escolar.

3.- Que, los fondos destinados para financiar el Programa de Habilidades para la Vida I, II y III están establecidos en la ley 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 169, Glosa 05, cuya ejecución se realiza mediante el traspaso de recursos a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales con el objeto de promover bienestar psicosocial, detectar y prevenir riesgo e intervenir en trastornos de salud mental que afectan a los estudiantes de educación prebásica, básica y media.

4.- Que, mediante las Resoluciones Exentas N° 2513 y N° 427 de fechas 29 de noviembre de 2018 y 07 de marzo de 2019 respectivamente, se aprobaron y modificaron los Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida I, bienio 2019-2020.

5.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 029 de fecha 12 de febrero de 2019, la Dirección Regional aprobó convenio de colaboración suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Ilustre Municipalidad de Porvenir en el marco de la ejecución del Programa Habilidades para la Vida I bienio 2019 y 2020, el cual fue modificado por medio de la Resolución Exenta N° 279 de fecha 04 de noviembre del mismo año.

6.- Que, mediante las Circulares N° 047 y 048 ambas de fecha 26 de diciembre de 2019, la Dirección Nacional de JUNAEB envió las orientaciones del proceso de continuidad del Programa Habilidades para la Vida I, II y III año 2020, las cuales fueron remitidas por medio de la Circular N° 01 de fecha 06 de enero de 2020 a las entidades colaboradoras de los proyectos en la región.

7.- Que, mediante el Oficio N°102 de fecha 23 de enero de 2020, la Ilustre Municipalidad de Porvenir remitió el Informe Técnico de Programación del Programa Habilidades para la Vida I comuna de Porvenir período 2020.

8.- Que, en virtud de lo expuesto precedentemente se procedió a evaluar el Informe Técnico de Programación presentado por la Entidad Ejecutora, siendo **Aprobado** con una calificación de **6,0 (seis coma cero)**.

Por las consideraciones antes señaladas,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE el Informe técnico de programación del Programa Habilidades para la Vida I comuna de Porvenir, presentado por la Ilustre Municipalidad de Porvenir por un monto total de **\$16.696.000 (dieciséis millones seiscientos noventa y seis mil pesos)**, para la ejecución del periodo 2020, cuyo documento denominado "Evaluación JUNAEB Programación", se inserta a continuación:

EVALUACIÓN JUNAEB PROGRAMACIÓN

ANEXO PARA análisis y retroalimentación desde junaeb

fecha

29-01-2020

AÑO:

2020

AÑO DE INICIO PROYECTO

2015

COMUNA

PORVENIR

REGIÓN

12

EJECUTOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PORVENIR

PROPUESTA ANUAL

EVALUADOR Nombre cargo

JOAQUÍN ROBLEDO OLIVA - COORDINADOR REGIONAL HPV

EVALUACIÓN PERTINENCIA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA DE LA PROPUESTA

DIMENSIÓN EVALUACIÓN	NOTA	ponderación
A. Adecuación metodología y acciones con modelo de intervención y orientaciones Programa, según año intervención	60%	5,6
a) COBERTURA PERTINENTE	5,8	30%
b) CALIDAD TÉCNICA	5,7	15%
c) ORGANIZACIÓN DE ACCIONES	5,0	15%

para las categorías a), b), c). evaluadas en dimensión A. usar TABLA de evaluación por unidad, que arroja un promedio por cada categoría y unidad-

TABLA: EVALUACIÓN POR UNIDAD para Categorías de la DIMENSIÓN "Adecuación metodología y acciones"

UNIDADES	a) COBERTURA PERTINENTE	b) CALIDAD TÉCNICA	c) ORGANIZACIÓN DE ACCIONES	UNIDAD
PROMOCIÓN BIENESTAR / DES PSICOSOCIAL COM UNIDAD EDUCATIVA	5,0	5,0	5,0	5,0
DETECCIÓN CONDUCTAS RIESGO - APLICACIÓN 1º EB	5,0	7,0	5,0	5,5
DETECCIÓN CONDUCTAS RIESGO - REAPLICACIÓN 3º EB	5,0	5,0	5,0	5,0
PREVENCIÓN DE PROBLEMAS Y CONDUCTAS DE RIESGO	7,0	5,0	5,0	6,0
DERIVACIÓN ATENCIÓN SALUD MENTAL	7,0	7,0	5,0	6,5
DESARROLLO DE RED DE APOYO LOCAL AL HPV	5,0	7,0	5,0	5,5
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	5,0	5,0	5,0	5,0
CATEGORÍA	5,8	5,7	5,0	

B. Adecuación RRHH, financieros, materiales para desarrollo del Programa	40%	6,3	
B.1. PRESUPUESTO (evalua coordinación junaeb)		7,0	
1. PPTO. PRESENTADO SUFICIENTE		7,0	6%
2. PPTO. PRESENTADO PERTINENTE		7,0	6%
3. FUNDAMENTACIÓN APORTES LOCALES		7,0	3%
B.2. PERFIL EQUIPO Y APOORTE HORAS PROFESOR		6,2	
1. EQUIPO COMPETENTE		5,0	10%
2. COMPROMISO HORAS ESCUELA ACORDES PLAN TRABAJO ANUAL		7,0	8%
3. ÍNDICE DE RECURSO HUMANO SEGÚN COBERTURA INTERVENIDA (*)		7,0	6%
NOTA DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:		6,0	100%

(*) DEFINICIÓN Y FORMA DE CÁLCULO SEGÚN SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD

(**) NOTA EVALUACIÓN PROPUESTA: PROMEDIO PUNTOS A Y B Y PROMEDIO FINAL ENTRE A Y B

EVALUACIÓN DESEMPEÑO ANTERIOR EJECUTOR, AVALA CONTINUIDAD

DIMENSIÓN EVALUACIÓN	NOTA	DESCRIPCIÓN
1. CONTINUIDAD DE EQUIPO Y PARTICIPANTES (promedio)	5,0	
a. CONTINUIDAD PARTICIPANTES: ESCUELAS EN HPV, CON CONTINUIDAD DE INTERVENCIÓN ES ADECUADO. (*)	7,0	Según % de escuelas
b. CONTINUIDAD EQUIPO EJECUTOR DIRECTO (*)	3,0	Las horas
1. DESEMPEÑO ANTERIOR (promedio) (evalua coordinación junaeb)	5,7	
a. DESEMPEÑO EN GESTIÓN DE RECURSOS POR PARTE DE EJECUTOR AVALA CONTINUIDAD	5,0	Evaluación
b. DESEMPEÑO EQUIPO EJECUTOR AVALA CONTINUIDAD	5,0	Desempeño de
c. CIERRE AÑO ANTERIOR AVALA CONTINUIDAD	7,0	No existen
NOTA DE EVALUACIÓN DESEMPEÑO ANTERIOR	5,3	

(*) DEFINICIÓN Y FORMA DE CÁLCULO SEGÚN SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD PARA AÑO DE EVALUACIÓN

CONCLUSION:**EQUIPO EJECUTOR : PERFIL ADECUADO - continuidad**

PRINCIPALES FORTALEZAS OBSERVADOS POR JUNAEB
1) Existe un índice de RR. HH de 0,42, lo que permite el despliegue técnico del Programa en las Escuelas participantes. 2) La entidad colaboradora prevee la contratación de la nueva profesional a contar del mes de enero, lo que permite establecer la continuidad al modelo de intervención.
PRINCIPALES DEBILIDADES OBSERVADAS POR JUNAEB
1) La alta rotación de profesionales en el equipo ejecutor es considerada una debilidad, dado que incide en la continuidad del modelo de intervención en las escuelas participantes.

DIMENSIÓN TÉCNICA - PROGRAMÁTICA: metodología/acciones según modelo

PRINCIPALES FORTALEZAS OBSERVADOS POR JUNAEB
1) En la unidad de promoción se observa que las acciones descritas tienen coherencia con las orientaciones técnicas del Programa. 2) en la unidad de detección se observa que existen instancias programadas de autoformación relacionadas con la aplicación de los instrumentos psicométricos. 3) En la unidad de Prevención se observa una pertinencia en la organización de las acciones a desarrollar.
PRINCIPALES DEBILIDADES OBSERVADAS POR JUNAEB
1) En términos generales, se observa que la cantidad de participantes señalada en el informe cualitativo no coincide con el total de la cobertura. 2) En la unidad de Promoción: Falta desarrollo en las actividades programadas en el acompañamiento al Profesor en el Clima de Aula y las reuniones de Apoderados/as. 3) Falta diferenciar las acciones a desarrollar en la aplicación de instrumentos entre los niveles de 1° año básico y 3° año básico. En este mismo sentido, falta incorporar las acciones a desarrollar en la aplicación especial de 2° año básico. 4) en la Unidad de prevención: en la planilla Excel (cuantitativa), es necesario profundizar en las observaciones señaladas en cuanto a la descripción de los datos aportados. En cuanto a la planilla word, se hace necesario rectificar la temporalidad de las acciones a desarrollar, dado que al realizarse el TP de manera quincenal no se lograría cumplir con la totalidad de los TP planificados. 5) en relación a la unidad de Redes, se hace necesario clarificar a los/as actores e instituciones con las cuales se desarrollarán las acciones de esta unidad. 6) En la unidad de Evaluación y Seguimiento: Se hace necesario incorporar la realización de las reuniones regulares del Equipo Ejecutor. 7) En cuanto a los logros y desafíos para el presente periodo, se hace necesario incorporar el porcentual de cumplimiento que se espera.

CONCLUSION JUNAEB

La programación da cuenta en términos satisfactorios del modelo de intervención, tanto en la forma como en los contenidos presentados

☐ SI, ES APROBADO
 ☒ **PARCIALMENTE ES APROBADO CON**
☐ NO, REQUIERE MODIFICACIONES PARA

CONCLUSIONES -SUGERENCIAS JUNAEB (describir especialmente situación aprobación informe, precisar pendientes)

La programación de la comuna de Porvenir del año 2020 con 2 establecimientos en intervención es PARCIALMENTE APROBADA. La información entregada cumple en general con los requisitos solicitados, en general existe coherencia entre los datos cuantitativos y cualitativos expuestos en los informes, lo que permite comprender la programación en todo su entorno. Hay detalles que se deben mejorar, los que dejarán como pendientes según las observaciones realizadas anteriormente.

INFORMACIÓN PENDIENTE (describir, precisar pendientes)

1) Falta completar la celda de Observaciones de las pestañas P1 y P2, de acuerdo a los datos entregados. 2) En el archivo word, se solicita rectificar la cantidad de participantes señalados en el informe cualitativo con respecto del total de la cobertura señalada en el informe Excel. 3) En la unidad de Promoción: Se solicita profundizar en la descripción de las actividades programadas en el acompañamiento al Profesor en el Clima de Aula y las reuniones de Apoderados/as. 4) Diferenciar las acciones a desarrollar en la aplicación de instrumentos entre los niveles de 1° año básico y 3° año básico. En este mismo sentido, falta incorporar las acciones a desarrollar en la aplicación especial de 2° año básico. 5) en la Unidad de prevención: en la planilla Excel (cuantitativa), es necesario profundizar en las observaciones señaladas en cuanto a la descripción de los datos aportados. En cuanto a la planilla word, se hace necesario rectificar la temporalidad de las acciones a desarrollar, dado que al realizarse el TP de manera quincenal no se lograría cumplir con la totalidad de los TP planificados. 6) en relación a la unidad de Redes, se hace necesario clarificar a los/as actores e instituciones con las cuales se desarrollarán las acciones de esta unidad. 7) En la unidad de Evaluación y Seguimiento: Se hace necesario incorporar la realización de las reuniones regulares del Equipo Ejecutor. 8) En cuanto a los logros y desafíos para el presente periodo, se hace necesario incorporar el porcentual de cumplimiento que se espera.

SEGUIMIENTO MODIFICACIONES INFORME PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN FINAL JUNAEB sección para incorporar resumen de evaluación por revisión y ajustes del informe tras 1º Evaluación. Para informes que fueron inicialmente no aprobados o con aprobación parcial y que debieron ser corregidos		
RESPONSABLE JUNAEB DE EV MODIFICACIÓN (Nombre cargo):	JOAQUÍN ROBLEDO OLIVA - COORDINADOR REGIONAL HPV	fecha: 30-01-2020
MARCAR CON UNA "X" SITUACIÓN FINAL DE AJUSTES Y MODIFICACIONES DEL INFORME DE GESTIÓN:		
☐ Mantiene estado de aprobación anterior	☒ Modifica Estado de aprobación Anterior	
nuevo estado aprobación: (APLICABLE PARA INFORMES QUE CAMBIAN ESTADO DE APROBACIÓN)		
☒ APROBADO	☐ PARCIALMENTE APROBADO	☐ NO REQUIERE MODIFICACIONES
DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN JUNAEB DE MODIFICACIONES REALIZADAS (destacar elementos superados y aún pendientes)		
Equipo ejecutor del proyecto local presenta toda la información pendiente requerida para su aprobación.		

USAR ESCALA DE NOTAS EN EVALUACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVO Y EV DESEMPEÑO ANTERIOR.

NOTA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Nota 7	OPTIMO	Cumple plenamente con el Criterio ideal.
Nota 5	REGULAR	Cumple con el Criterio ideal en gran medida salvo insuficiencias menores.
Nota 3	DEFICIENTE	Cumple parcialmente con el criterio ideal, se observan grandes deficiencias.
Nota 0	NO CALIFICA	No cumple con el criterio ideal en ninguna medida.

Para interpretación de calificaciones promedios, usar la descripción de las categorías. El obtener un 0 en cualquiera de los puntos evaluados, es causal suficiente de rechazo del informe.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que irrogue este acto al ítem presupuestario Partida N°09, Capítulo N°09, Programa N° 02, Subtítulo N°24, Ítem N° 03, Asignación N° 169, Glosa N°05, que corresponde a la Ley de Presupuesto para el Sector Público N° 21.192 para el año 2020.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE por la Secretaría administrativa y documental del SIIAC la presente resolución, una vez tramitada, en la sub-sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio Gobierno Transparente, en el portal Web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N°20.285, sobre Accesos a la Información Pública, como en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE.


PAULA VIDAL MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL JUNAEB
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA


VAB/HAC/JRO/jro
DISTRIBUCIÓN:

1. Sra. Marisol Andrade Cárdenas – Alcaldesa Ilustre Municipalidad de Porvenir
2. Archivo Dirección Regional JUNAEB Magallanes
3. Archivo Unidad Salud del Estudiante D. Regional
4. Archivo Unidad de Recursos y Personas D. Regional
5. Archivo Unidad de Control y Gestión Interna D. Regional

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO
 Fecha: 31.01.2020